



Instituto Cultural Cabañas

Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 02 de julio de 2018  
Abog. José Ricardo Carrillo Almeida.

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 02 DE JULIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, "EL CLIENTE" REPRESENTADO POR LA LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EL ABOG. JOSÉ RICARDO CARRILLO ALMEIDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; QUIENES PARA TAL EFECTO VIERTEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**DECLARAN "EL PRESTADOR" Y "EL INSTITUTO":**

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y personería con que comparecen de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 02 de julio de 2018, en adelante "**EL CONTRATO**".
2. Que dicho contrato de prestación de servicios profesionales establece de forma textual en su Cláusula Segunda:  
**SEGUNDA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ COMO VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**
3. Que en todas y cada una de las páginas, parte superior derecha, de "**EL CONTRATO**" se establece la siguiente leyenda:

*Contrato de prestación de servicios profesionales.  
Abog. José Ricardo Carrillo Almeida, del 02 de julio al 30 de noviembre de 2018*

Es motivo por el cual, y con base a que la presente administración estatal está en funciones hasta el día 05 de diciembre de 2018, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" Y "**EL INSTITUTO**" acuerdan suscribir el presente adendum a "**EL CONTRATO**", bajo las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** Se modifica la cláusula SEGUNDA de "**EL CONTRATO**", respecto a la vigencia del instrumento jurídico, para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ COMO VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 02 DE JULIO AL 05 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**SEGUNDA.-** Asimismo se deberá tener por modificado la leyenda contenida en todas las páginas de "**EL CONTRATO**", en su parte superior derecha, para quedar como sigue:

*Contrato de prestación de servicios profesionales.  
Abog. José Ricardo Carrillo Almeida, del 02 de julio al 05 de diciembre de 2018*

**TERCERA.-** El pago correspondiente a los días del 01 al 05 de diciembre de 2018 se cubrirá de manera proporcional.

Las "**LAS PARTES**" convienen que para todo lo no expresamente estipulado en este Adendum se someterán a lo previsto en "**EL CONTRATO**", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en los mismos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del adendum, ratifican su contenido y lo firman en cada una de sus hojas y en la parte final del mismo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 de septiembre de 2018.

**"EL INSTITUTO"**

**"EL PRESTADOR"**

**LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO.  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
CULTURAL CABAÑAS**

**ABOG. JOSÉ RICARDO CARRILLO ALMEIDA.**